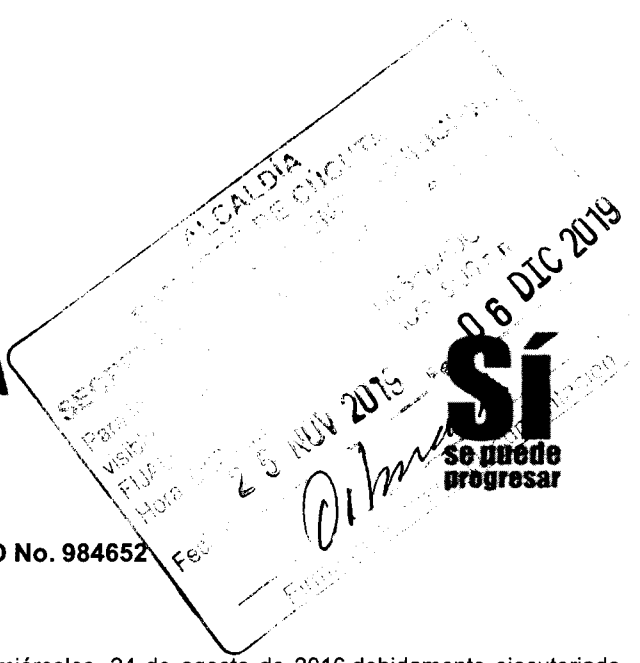




ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984652

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No984652 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBERO HERRERA LUCRECIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303290016000 ubicado en C 7 16 06 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$474.400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBERO HERRERA LUCRECIA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010303290016000 por la suma de: Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$474,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBERO HERRERA LUCRECIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBERO HERRERA LUCRECIA, Propietario(s) del predio No. 010303290016000 ubicado en C 7 16 06 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CODELIVERY S.A.S. Bogotá: Av. 29 No. 34-31 PBX: 744 0724 01-8000-180704

OP: 133419 5703674898

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010

IBERO HERRERA LUCRECIA Tel: 07 16 06 BR LOMA DE BOLIVAR CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010

DESCRIPCIÓN: CARTA COPIA

VALOR DEL SERVICIO OPERADOR \$633.50 HACIENDA (ML) CARTA COPIA

FECHA ADMISION 2019-11-19 HORA ADMISION 13:31:15

INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA

OP: 133419 5703674898